

EL IMPACTO DEL COVID - 2019 EN LOS DERECHOS SOCIALES FRENTE A UNA SOCIEDAD DISRUPTIVA

“Habrá que comprender que el hombre forma parte de la sociedad a la cual debe entregarse para mejorarla. Se ha terminado la etapa individualista”

RENÉ FAVALORO



6 de Agosto de 2020

Fontao Fedra S. – Gomez Gisela A.

**Escuela de Dirigentes PRO –CABA
Trabajo integrador**

INTRODUCCIÓN

La realidad indica, que el COVID 2019, es la primera pandemia en la era de la Información, inclusive a nivel mundial.

En este orden de idea preliminar, nos encontramos en un” **ecosistema desconocido y disruptivo en los derechos sociales en su totalidad**”.

Somos testigos del resultado de un largo proceso de comunicabilidad con el derecho público: que estudia la organización y la actuación del Estado en sus relaciones con los particulares. El Estado precisa ser determinado por una organización jurídica política, cuyos caracteres se regulan en el ordenamiento jurídico básico, como lo es la Constitución Nacional. Resulta cuestionable que si el Estado como persona moral constituye una realidad nueva, sociológicamente es forzoso que, en el orden positivo, se le reconozca una personalidad jurídica, que le permita actuar deliberadamente en el mundo de los derechos sociales, como titular de derechos y deberes hacia los ciudadanos. Encontramos la problemática en la teoría adoptada por los iuspublicistas, es aquella que se apoya en los aspectos de subordinación o coordinación que presentan las normas.

Siguiendo la teoría de Montesquieu titulada “**El espíritu de la Ley**” publicada en 1948, alega la centralización del poder en favor de los derechos individuales, orientada a la separación de los poderes del Estado. Vemos a la luz de los hechos, que todo órgano tiende a abusar de él, por lo cual la teoría de frenos y contrapesos sobre la base de la asignación de porciones de poder estatal (que es único) a diferentes órganos, supone naturalmente la libertad del hombre. Según afirma Robert Castel (2003) en su obra titulada “Propiedad privada, propiedad social, propiedad en sí mismo”: el individuo ha necesitado históricamente de ciertos soportes - condiciones sociales de existencia - que le permitan **acceder al reconocimiento social**. Si analizamos los sistemas de protección, el impacto social frente a las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio son preocupantes y alarmantes, y en términos económicos es muy incierto porque estamos frente a una crisis global muy fuerte. Un informe de la OIT, revela que se perderán más de 750.000 empleos. Se reconoce que el índice de pobreza está subiendo.

Por tal motivo, la Ciudad de Buenos Aires, repasando los derechos que tenemos por el solo hecho de ser persona, intenta sostener el sistema de condiciones de vida digna.

PROBLEMÁTICA

La preocupación que llevamos a cabo, es de cómo se verán afectados los derechos humanos (o sociales) en la denominada “crisis “disruptiva”, obligando al Estado al cumplimiento que exige el mandato constitucional, debiendo articular un enfoque sobre los derechos humanos en todas las medidas y acciones que se adopten a modo que se garantice un reparto equitativo de cargas y **beneficio**. Los derechos humanos están consagrados en las leyes de todas las naciones y tratados internacionales, son indivisibles, interdependientes, inalienables y universales, por eso es regla indispensable el principio de comunicabilidad entre lo público y privado.

Como se verá en los párrafos que siguen, esta obligación recobra importancia en los tiempos que corren, según datos estadísticos que logramos identificar.

Particularmente nos enfocamos en dos de los derechos humanos y por **consiguientes** de carácter personalísimo que más aumentaron desde el comienzo de la pandemia, visto que las medidas de contención aplicadas por el Estado argentino, impactaron en la cotidianeidad de las personas más expuestas a situaciones de vulnerabilidad.

✓ Violencia de Género

La situación actual de aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el gobierno nacional, conlleva a un aumento en los casos de violencia hacia la mujer.

La violencia doméstica ya era una de las violaciones de los derechos humanos más flagrantes.

Un informe del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la dirección general de la mujer reveló que entre el 20 de marzo (cuando se decretó el distanciamiento “social, preventivo y obligatorio”) y el 30 de junio, los llamados a la línea 144 (línea de asesoramiento y contención gratuita para mujeres víctima de violencia de género) aumentaron. Dicha línea cuenta con personal especializado que brinda orientación, contención, información completa las 24 hs. Si bien un llamado a esta línea no reemplaza una denuncia, sirve para obtener asesoramiento de acuerdo a lo que la mujer en situación de violencia o su entorno necesite, quiera y pueda hacer.



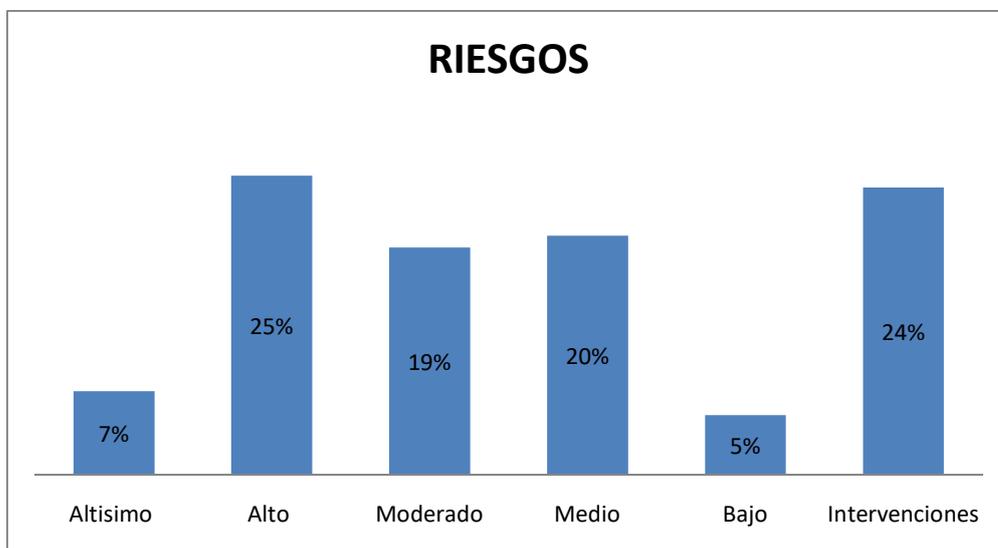
En comparación al año anterior la cantidad de llamadas aumentaron un 62 %, hasta junio del corriente año, esto pone en evidencia que en confinamiento para muchas mujeres significa, convivir con el enemigo.

Resultado de gran valor el análisis de la información relevada para dar sustento a la propuesta

Solicitamos al organismo Centro de Justicia de la mujer un informe sobre los datos precisos de clasificación de riesgo que sufre la mujer. Dicho organismo nos facilitó la siguiente información: (a partir del 4 de Abril, fecha de su apertura luego que el Poder Ejecutivo declarase en su art. 1 ap. 9 como tarea esencial la atención de personas en situación de violencia por motivos de género.)

A partir del 22 de abril y hasta el 31 de julio, atendieron 86 nuevos casos de manera presencial que en conjunto a la atención brindada de manera telefónica por el teléfono (0800 - 999 – Mujer) completa un número total de asistencias que asciende a 193 personas atendidas en esta etapa.

Se midieron los casos denunciados en ciertos niveles de riesgos.



La mujer se ve vulnerable en todos los aspectos de violencia que existen, como la Violencia económica, laboral, institucional, psicológica, física, sexual, simbólica, y patrimonial. Dentro de las diferentes modalidades encontramos la más relevante.

- Violencia doméstica: Ejercida por el acompañante o algún integrante del grupo familiar, afectando la dignidad, el bienestar, la integridad física, económica, patrimonial y el derecho al pleno desarrollo de la mujer.

Si bien nuestro País cuenta con la Ley 26485, que es la *ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales* y cuyas normas de procedimiento la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adhirió. Debemos enfatizar más en esta cuestión.

Como en el tema anterior, es de gran valor el análisis de la información al efecto considerada.

✓ Aumento de la pobreza, la indigencia y la desigualdad

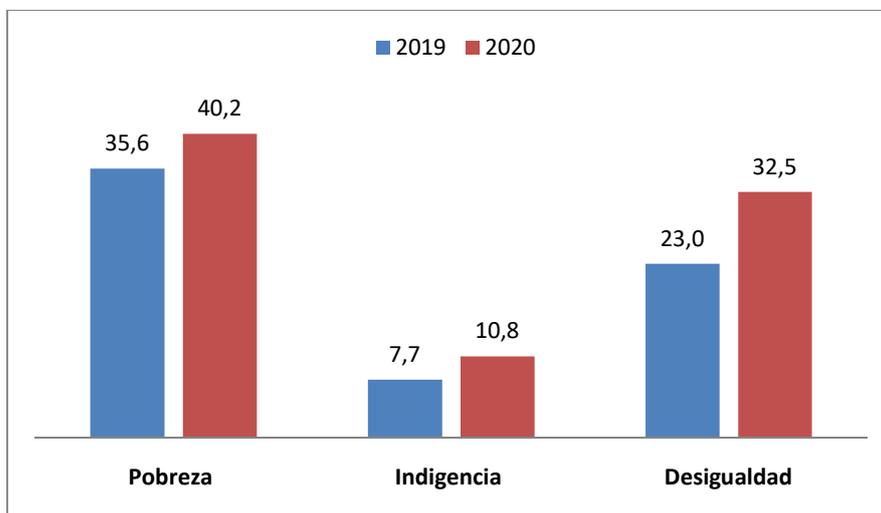
Desde el comienzo de la pandemia, hemos registrado una mayor cantidad de personas en estado de emergencia sanitaria, alimentaria y económica. La crisis traerá mayor contracción de la actividad económica, pérdida de empleo y un incremento de la pobreza.

La pobreza propicia la privación sistemática y grave de los derechos humanos y, a la vez, la falta de derechos hace mucho más difícil mejorar los ingresos que uno obtiene.

Un informe de la OIT, da cuenta que se perderán entre 750.500 y 852.500 empleos en Argentina en 2020, lo cual llevará a un aumento de pobreza, indigencia y desigualdad.

Datos comparados con el año 2019.

- La pobreza aumentará del 35,6% al 40,2%.
- La indigencia aumentará del 7,7 % al 10,8 %
- La desigualdad aumentará del 23 % al 32,5%



"El empleo en cuarentena: menos puestos de trabajo, más desocupación"

El INDEC informó que la tasa de desempleo correspondiente al primer trimestre fue de 10.4%, además preciso que entre enero y marzo 5,3 millones de personas tenían problemas de empleo., durante el segundo trimestre superó **15%** a causa de la destrucción de puestos de trabajo relacionada con la pandemia de coronavirus.

La vulnerabilidad social se refiere a aquellas situaciones en las que los individuos están expuestos a quedar afectados por los cambios a sus condiciones de vida.

ÁRBOL DE LA PROBLEMÁTICA

El árbol de problemas = modelización de la realidad

Como fuera expresado en clase, no resulta necesario el análisis del árbol de problemas debido a que la metodología será considerada con posterioridad con referencia a la implementación de la propuesta de solución. Sin perjuicio de ello, es adecuada la descripción de las causas y posibles consecuencias del problema analizado.

Efectos y consecuencias del problema central

Traumas, violencia, desempleo, desesperanza, miedo al futuro, sentimientos contradictorios, sentimiento de indefensión, salud mental y vida social, factores socioeconómicos y culturales, efectos jurídicos, psicológicos, sociales y de apoyo en general, condición migratoria. Alimentación, servicios e impuestos, gastos generales de la vivienda, salud y educación.

Impacto en los derechos reconocidos en la CN. Reconocimiento de la teoría adoptada por los iuspublicistas, es la que se apoya en los aspectos de subordinación.

<Problema Central>

Causas y origen del problema central

Vulneración a los derechos sociales. Derecho a la vida y derecho a la dignidad humana.

PROPUESTAS

A partir de la la Reforma Constitucional de 1994 los derechos sociales se encuentran vigentes en sentido estricto. Recordamos el Artículo 14 y el 14 bis confirmados por esta Reforma: *“Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y de comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender”*.

- La sugerencia es que los derechos sociales sean conocidos por todos, hoy más que nunca, a través de mecanismos normativos e institucionales.

- La prevención a través de la promoción de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y su disfrute de los derechos humanos.

- Modificar las normas sociales que fomentan la violencia y la discriminación.

- Creemos en la necesidad de promover medidas estructurales y complementarias para erradicar la vulneración de los derechos sociales que abordamos, a través de un estado presente: con una comunicación coherente en mensajes, procedimientos estructurales y respetando la administración pública.

- **Proponemos una hipótesis de trabajo como estrategia privilegiada para contrarrestar los efectos de este proceso económico y político salvaje.**

El recorte temporal de la investigación que elaboramos, se centra en dos derechos personalísimos. Deberían existir políticas de estado, haciendo hincapié en que se garantice el trabajo formal, para lo cual se necesita la integración de capitales internacionales. Las estadísticas sobre el empleo informal, demuestran que crece en la Argentina desde el 2016. Hay un incremento del empleo en negro vs independiente que surge del trabajo en la construcción, el trabajo rural y doméstico.

Consecuentemente con la pandemia, avanza la precarización, el empobrecimiento del trabajo y empobrecimiento de la fuerza del trabajo. Es por esto que el régimen fiscal debe ser más sencillo, donde imperen nuevos mecanismos de seguridad social.

Para ampliar la propuesta acudiremos a un pensamiento personal de ambas autoras, que no es otro, que el Poder Ejecutivo debería aprovechar para garantizar el derecho al trabajo formal de cada hogar, grupo, vivienda, las estadísticas con la que cuenta el Anses a través de la aplicación que desde hace años implementó con la AUH, embarazadas y a la que actualmente le **adiciono** a 9.000.000 el ingreso de emergencia, siendo una solución de auxilio transitorio de contribución para la clase más vulnerable, pero no soluciona el trabajo en blanco, lo que acarrea más problemas sociales o cuestiones de índole social: como lo es la pobreza, la indigencia y extinción parcial de la clase media.

Con relación a la problemática identificada puede ser de utilidad el diseño de una experiencia piloto para su implementación en determinados ámbitos de la CABA, a efectos de su evaluación, ajustes y puesta a punto para su aplicación como política pública.

OBJETIVOS CUALITATIVOS

Como primera parte nuestro objetivo principal es construir una estructura pública universal, mediante una inversión masiva en infraestructura de salud, educación, protección social, servicios básicos, así como también la Protección de los Derechos Personalsimos.

Los bienes jurídicos protegidos son, en consecuencia, tanto el cuerpo en sí mismo, como la salud comprendida como el estado de perfecto bienestar físico, mental y social de la persona.

El contenido de este derecho personalsimo, comprende una mirada o atribución: la defensa por parte de las medidas implementadas por poder Ejecutivo, frente a las agresiones (COVID 2019).

Debe evaluarse un sistema tuitivo de los derechos personalsimos en general, que contengan pautas específicas respecto del derecho a la integridad física.

ALCANCE

El grado del alcance fue dado por la gravedad del problema en sí, debido a que el mayor porcentaje de crisis se situó en los barrios porteños de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sugiero enunciar sintéticamente los objetivos de la propuesta, expresándolos mediante el uso del infinitivo: por ejemplo, "Aumentar la protección..."; "Disminuir la vulnerabilidad...", etc.



ACTORES

Los más Afectados: Provocando hechos de violencia, pobreza, desempleo, desigualdad.

- Mujeres, hombres, personas de edad avanzada, niños, niñas y adolescentes.
- Barrios populares
- Rubros varios: Comercios, pequeñas Pymes, hotelería.
- Trabajadores Independientes

Es muy valiosa la identificación de actores realizada.

Los más beneficiarios: Se provocó un aumento en la demanda de los rubros.

- Farmacéuticos, tecnológicos y alimentarios.

Los Aliados: Intervinieron en la problemática descrita

- Violencia de género

- Línea 144 - Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de la Nación
- Atención a Víctimas de Violencia Familiar – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación
- Centro de Atención a la Víctima - Superintendencia de Violencia de Género y Protección Familiar de la Policía de la Ciudad.
- Dirección General de Niñez, Adolescencia y Género – Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Comisión sobre Temáticas de Género – Ministerio Público de la Defensa.
- Programa de Género y Diversidad – Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Oficina de la Mujer (OM) – Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- CONSAVIG (Comisión Nacional Coordinadora de Acciones para la Elaboración de Sanciones de Violencia de Género) – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- Centro de la mujer del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

- Pobreza, indigencia y desigualdad

- Ministerio de desarrollo económico y producción.
- Ministerio de Hacienda y Finanzas.
- Ministerio de desarrollo humano y hábitat.
- Ministerio de Espacio público e higiene urbana.
- Ministerio de Educación
- Instituto de la Vivienda (IVC)

INDEC y UNICEF son aliados fundamentales en ambas **problemática**.